

3. CONCLUSION

3.- CONCLUSIONES

Con este Estudio de Detalle se pretende:

1. Respetando la servidumbre de luces y vistas de las casas números 37 y 39 de calle Arenal, definir unas nuevas alineaciones para los edificios de uso terciario de modo que se posibilite su uso para centro asistencial.
2. Mantener la edificabilidad existente en el Estudio de Detalle de 2.012 en relación al uso terciario dado que el uso residencial no entra en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicha edificabilidad es de 2.005'72 m².
3. Para cumplir con los requisitos dimensionales del uso proyectado la ocupación en planta del uso terciario (englobando asistencial y acceso al garaje de sótano) pasa a ser de 661'77 m².
4. En cualquier caso, la altura máxima de los edificios no se aumenta, manteniéndose en IV alturas.
5. La superficie de la zona libre privada (ZL) aumenta ligeramente, teniendo la misma superficie 767'88 m².
6. Se mantiene un uso equipamiento de 33'56 m² para la posible construcción de una escalera que posibilite el acceso a parte de la Iglesia desde la zona libre privada (ZL).

Con lo expuesto consideramos que este Estudio de Detalle contiene los documentos necesarios que justifican esta exposición, tanto en sus objetivos como en su propuesta.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma en Miranda de Ebro en marzo de 2.014.

LOS ARQUITECTOS:

LA PROPIEDAD: